ASUNCIÓN, 14 de Septiembre de 2010
(Paraguay)

**LICITACION PUBLICA NACIONAL ANDE N° 519/2010**

**"CONSTRUCCION DE LA LINEA DE SUBTRANSMISIÓN AEREA DE 66 kV EUSEBIO AYALA - CAACUPE"**

**INFORME SOBRE ESTUDIO DE DOCUMENTOS DE OFERTAS**

En cumplimiento de lo establecido en la Resolución P/N° 27.387 de fecha 15 de julio de 2010, elevamos a consideración de la Superioridad, el Informe correspondiente al estudio de las Ofertas presentadas en la Licitación Pública Nacional ANDE N° 519/2010 "Construcción de la Línea de Subtransmisión Aérea de 66 kV Eusebio Ayala - Caacupé".

Habiendo vencido el plazo para la presentación de los Sobres conteniendo las Ofertas, a las 9:00 horas del día 15 de julio de 2010, se ha procedido a la apertura de los mismos presentados por las siguientes firmas:

1. INGELCO S.R.L
2. 14 DE JULIO S.A
3. DC INGENIERIA S.A.
4. GOTZE INGENIERIA DE EMILIO GOTZE PETERSEN
5. TECNOELECTRIC S.A
6. TECNOPLUS INGENIERIA S.A
7. CONCRET MIX S.A.
8. GCA S.A - CASTELNOVO CONSTRUCCIONES ELECTRICAS de Gustavo Castelnovo

La Obra, objeto de la presente Licitación, a seguir se detalla:

**"Construcción de la Línea de Subtransmisión Aérea de 66 kV Eusebio Ayala - Caacupé"**

## A. ESTUDIO DE LOS REQUISITOS LEGALES, FINANCIEROS, COMERCIALES Y TECNICOS DE LAS OFERTAS

### A.1 REQUISITOS LEGALES

Todas las ofertas cumplen con los requisitos comerciales exigidos en los pliegos de la presente Licitación.

### A.2 REQUISITOS COMERCIALES

Todas las ofertas cumplen con los requisitos comerciales exigidos en los pliegos de la presente Licitación.

### A.3 REQUISITOS TECNICOS

#### A.3.1 GOTZE INGENIERIA DE EMILIO GOTZE PETERSEN

Este oferente presenta referencia escrita expedida por la firma INPASA- Industria Paraguaya de Alcoholes S.A. donde se acredita que el Consorcio ENGINEERING S.A.E.C.C.O - GOTZE INGENENIERIA ha participado y ejecutado servicios en los montajes y puesta en marcha de la Línea de Subtransmisión de 66 kV para interconexión entre la LST 66 kV Itakyry - Catueté y la SE 66/23 kV de INPASA.
A ese respecto, el Comité de Evaluación, a través del Coordinador del mismo, ha remitido el Memorándum **SGG/DPG/04/10** al Departamento de Supervisión de Obras de Líneas de Transmisión, en carácter de Unidad Fiscalizadora, a los efectos de consultar si la citada firma ha ejecutado satisfactoriamente los trabajos de la Línea de interconexión entre la LST 66 kV Itakyry - Catueté y la SE 66/23 kV de INPASA

En la respuesta del mencionado Departamento, que consta en la providencia del citado Memorándum, se informa cuanto sigue:

- ✓ El Seccionamiento de la LST 66 KV. Itakyry - Catueté, para la interconexión con INPASA, fue fiscalizado por esta Unidad.
- ✓ El relacionamiento y las comunicaciones fueron realizados siempre con la firma INPASA.
- ✓ Fueron presentadas las Actas de Reunión firmadas entre ANDE y CGI-CAMPO GRANDE INGENIERIA S.R.L de fechas 25/03/2008 y 14/05/2008. Estas firmas se presentan como responsables de las obras en representación de INPASA.
- ✓ Fueron contratados y presentados por INPASA, subcontratistas con experiencia en Líneas de Transmisión para la construcción de las fundaciones, montaje de estructuras, instalación de P.A.T. y tendido de conductores y cable de guardia, con conocimiento de los trabajos y que la fiscalización los conoce.
- ✓ Por consiguiente, **no existen registros ni constancias** de la participación de la empresa Gotze Ingeniería en la construcción de la Derivación de la referida Línea.

Asimismo, se remitió al oferente, vía Departamento de Licitaciones (Memorándum SGG/DPG/03/10) con fecha 26 de julio del corriente, la solicitud de presentación de constancias y/o registros de las obras civiles y electromecánicas ejecutadas para la construcción de la Línea de Interconexión mencionada. En su respuesta ingresada a esta ANDE, el Oferente presenta una constancia de la firma INPASA donde se expone fundamentalmente que Gotze Ingeniería había retomado y concluido los trabajo iniciados por otra empresa en la construcción de la Línea de Derivación a la SE de INPASA.

Por los motivos expuestos precedentemente, y al contraste encontrado en la documentación referente a la experiencia en Construcción de Líneas de Subtransmisión Aéreas de 66 kV y ante la imposibilidad de certificar la validez de las constancias, el Comité solicitó vía Memorándum SGG/DPG/05/10 de fecha 03 de agosto de 2010, a la Asesoría Legal el parecer de esa Unidad sobre la situación presentada con los certificados de acreditación de experiencia.

De su respuesta remitida al Comité como providencia al Memorándum SGG/DPG/05/10 de fecha 23 de agosto de 2010, la Asesoría Legal manifiesta que en el quinto párrafo lo siguiente:

***"Por consiguiente, corresponde la descalificación de la oferta de GOTZE INGENIERIA por no aportar la información técnica suficiente para corroborar las***

***especificaciones ofrecidas, a pesar de que se le previno presentar la correspondiente información referente a la experiencia y capacidad, necesarias para verificar el cumplimiento de lo ofrecido, de conformidad con lo establecido en la Sección III, numeral 3a) de los Documentos de la Licitación.***", por lo que esta oferta es **descalificada** y no será llevada en consideración.

### A.3.2 DC INGENIERIA S.A.

Este Oferente no presenta constancias que acrediten la experiencia específica en Construcción de Líneas de Transmisión Aéreas de 66 kV Aéreas o tensión superior. Al respecto, la documentación que fue presentada **no permite certificar la experiencia requerida** para este tipo de obras.

La documentación presentada **no está en conformidad** con lo establecido en la Sección III - Criterios de Evaluación y Calificación, Numeral 3 del Apartado A - Experiencia Específica en Construcción, de los documentos que forman parte de la presente Licitación, que expresa cuanto sigue: *"Tener experiencia y capacidad debidamente comprobadas por medio de referencias escritas en la Construcción de Líneas de Transmisión Aéreas de 66 kV o tensión superior (obras civiles y electromecánicas) como ejecutor principal."*

De acuerdo a lo expuesto, esta oferta **es descalificada** y no será llevada en consideración.

Todas las demás Ofertas consignan, en los documentos presentados, el cumplimiento de los requisitos técnicos establecidos en los Documentos de la presente Licitación.

## A.4 REQUISITOS FINANCIEROS

Todas las Ofertas cumplen con los requisitos financieros exigidos en los Documentos de la presente Licitación

## B. ESTUDIO ECONOMICO DE LAS OFERTAS

### B.1 OFERTAS VALIDAS

De acuerdo al estudio precedente, esta Comisión considera como válidas de ser comparadas económicamente a las Ofertas presentadas por las siguientes firmas:

1. GCA S.A - CASTELNOVO CONSTRUCCIONES ELECTRICAS de Gustavo Castelnovo
2. INGELCO S.R.L
3. 14 DE JULIO S.A
4. TECNOELECTRIC S.A
5. TECNOPLUS INGENIERIA S.A
6. CONCRET MIX S.A.

### B.2 COMPARACION DE COSTOS

### B.2.1 COMPARACION ENTRE OFERTAS VALIDAS

Seguidamente se ordenan las Ofertas según el orden creciente de los valores Ofertados:

| | *FIRMA* | COTIZACION (Gs.) | *PORCENTAJE* |
|---|---|---|---|
| 1. | GCA S.A - CASTELNOVO CONSTRUCCIONES ELECTRICAS de Gustavo Castelnovo | 4.333.796.370 | 100 % |
| 2. | 14 DE JULIO S.A | 6.536.313.810 | 150,8 % |
| 3. | CONCRET MIX S.A. | 6.664.270.200 | 153, 77 % |
| 4. | TECNOELECTRIC S.A | 6.743.934.000 | 155.61 % |
| 5. | TECNOPLUS ING S.A | 7.080.878.520 | 163,38 % |
| 6. | INGELCO S.R.L | 8.206.199.512 | 189,35 % |

### B.2.2 COMPARACION ENTRE OFERTAS Y EL COSTO ESTIMADO POR ANDE

En base a lo hasta aquí expuesto, se procedió a la comparación entre los costos de las Ofertas válidas (IVA incluido) y el costo estimado por la ANDE (IVA incluido):

| | *FIRMA* | COTIZACION (Gs.) | *PORCENTAJE* |
|---|---|---|---|
| 1. | ANDE | 5.000.000.000 | 100% |
| 2. | GCA S.A - CASTELNOVO CONSTRUCCIONES ELECTRICAS de Gustavo Castelnovo | 4.333.796.370 | 86,7 % |
| 3. | 14 DE JULIO S.A | 6.536.313.810 | 131 % |
| 4. | CONCRET MIX S.A. | 6.664.270.200 | 133 % |
| 5. | TECNOELECTRIC S.A | 6.743.934.000 | 135 % |
| 6. | TECNOPLUS ING S.A | 7.080.878.520 | 142 % |
| 7. | INGELCO S.R.L | 8.206.199.512 | 164 % |

De acuerdo al cuadro precedente, se observa que la Oferta válida más económica presentada por la Firma GCA S.A - CASTELNOVO CONSTRUCCIONES ELECTRICAS de Gustavo Castelnovo es 13,3 % inferior que el costo estimado por ANDE y que la segunda mejor oferta valida es 31 % superior que el costo estimado por ANDE.

## C. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Del estudio realizado, atendiendo los aspectos legales, comerciales, técnicos, financieros y económicos citados en los literales A y B precedentes y establecidos para esta Licitación, esta Comisión recomienda, salvo mejor parecer de la Superioridad, **adjudicar la Licitación Pública Nacional ANDE N° 419/2010 "Construcción de la Línea de Subtransmisión Aérea de 66 kV Eusebio Ayala – Caacupé"**, a la firma **CONSORCIO GCA S.A - CASTELNOVO CONSTRUCCIONES ELECTRICAS de Gustavo Castelnovo**; por un monto de **Gs. 4.333.796.370 (Guaraníes, cuatro mil trescientos treinta y tres millones,**

**setecientos noventa y seis mil, trescientos setenta), IVA incluido**, por cumplir con todos los requisitos exigidos en los pliegos de la Licitación y ser técnica y económicamente ventajosa para la ANDE.

Ing. José Servián Renna
Ingeniero Senior

Abog. Hebe Romero
Abogada Pleno

Ing. Victor Giménez
Ingeniero Pleno

Adj.: - Acta de Apertura de Ofertas N° 59/2010
- Resolución P/N° 27.387
i. Planilla de Condiciones Legales y comerciales
ii. Planilla de Condiciones Financieras
iii. Planilla de Comparación de Precios
iv. Memorándum SGG/DPG/04/10
v. Memorándum SGG/DPG/05/10
vi. Memorándum SGG/DPG/03/10
vii. Memorándum SGG/DPG/01/10
viii. Memorándum DCP/DLI/1/10
ix. Expediente SG/DSME /9977/10